



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

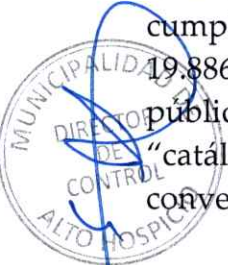
Alto Hospicio, 31 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 10.522.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 1.740/2024 de fecha 14 de octubre del 2024, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante e indistintamente "el Sistema" o "el Portal", con la finalidad de realizar la **"Contratación de un Coordinador General para el Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**.

- 
2. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar Un (1) Coordinador General de Profesión Médico Veterinario o Profesional de las Ciencias Ambientales (Ingeniero Ambiental, Biólogo o profesión a fin) con perfil de Medioambientalista para el Programa "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0. Lo anterior teniendo, presente las condiciones y características dispuestas en las presentes bases administrativas y técnicas.
 3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios licitados.
 4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
 5. Que, mediante **Memorándum N° 2.014/2024** de fecha 31 de diciembre del 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó al Secretario Municipal, autorizar mediante la confección de Decreto Alcaldicio, el Llamado a Licitación Pública para la **"Contratación de un Coordinador General para el Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

Nuestro mejor proyecto de Vida

DECRETO:

- 1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública para la **"Contratación de un Coordinador General para el Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-313-LE24.
- 2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°161/2024, denominada **"Contratación de un Coordinador General para el Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-313-LE24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Lunes, 06 de enero del 2025.
Inicio Consultas	: Lunes, 06 de enero del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Lunes, 13 de enero del 2025, a las 09:00 hrs.
Respuestas	: Martes, 14 de enero del 2025, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Jueves, 16 de enero del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Jueves, 16 de enero del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Directora de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación, no contempla Garantía de Seriedad de la Oferta, en virtud del Art.52 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a 5.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** La presente licitación, no contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en virtud del Art.121 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la prestación del servicio.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)

10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. La profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será doña Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: a.mamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W/Daca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico